



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Nº CENTA-2024-11

Ciudad Arce, Departamento La Libertad a las ocho horas con treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información CENTA-2024-11, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del Señor [REDACTED], quien se identifica con Documento Único N° [REDACTED], al respecto **CONSIDERANDO** que:

1. El solicitante presentó solicitud de información el día 02 de diciembre de 2024 vía correo electrónico a la OIR, siendo admitida el siguiente día 03 que se presentó, en la cual solicita lo siguiente:

**Contribución determinada a nivel Nacional del Estado Salvadoreño, ante la Convención Marco de las Nacionales Unidas sobre el Cambio Climático, en cumplimiento de sus compromisos ante el Acuerdo de París.**

**Qué proyectos se han realizado, se están realizando y se realizarán para el cumplimiento de la meta 2. 1. 7. Conservación, restauración, rehabilitación de un millón de hectáreas a nivel de ecosistema y paisajes trabajando sobre impulsores y causa de la reforestación, degradación de ecosistemas y promoviendo la transición hacia agroecosistema sostenibles**

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art.66 de la Ley. de Acceso a la Información Pública, LAIP, y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;

3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;

4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

5. Que se solicitó la información a la unidad administrativa que podría tener conocimiento de la información solicitada: Unidad de Planificación
6. Que la Unidad de Planificación, quienes registran la información requerida; y que dicha unidad respondió en tiempo y forma a lo solicitado
7. Por tanto la suscrita oficial de información, resuelve entregar la respuesta enviada que textualmente dice: que nuestra institución se alinea con las prioridades establecidas en las NDC del país, específicamente en las metas relacionadas con la adaptación (2.1.1 y 2.1.2), contribuyendo a la resiliencia del sector agrícola frente al cambio climático, ya que las comunidades rurales necesitan herramientas inmediatas para enfrentar los efectos que ya están ocurriendo, como cambios en las temporadas de lluvia y temperaturas extremas.

En la medida 2.1.7 CENTA estaría informado la contribución en área dónde se establezcan sistemas agroforestales (Introducción de combinaciones de árboles y cultivos de granos básicos para proteger los suelos y regular microclimas), actualmente no contamos con proyectos específicos para la implementación de las NDC, aunque trabajamos constantemente en la elaboración de proyectos enfocados a la búsqueda de financiamiento verde.

NOTIFIQUESE

Inga. Silvia Margoth Mejía Alvarado  
Oficial de Información CENTA

